



Manual de
Requisitos
de Proveedores

Publicado por:
CELULOSA FABRIL S.A.
Pol. Malpica C/E Parcela 5
50.016 Zaragoza, España
(de aquí en adelante “CEFA/MRA”)

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 1/30

Procedimiento Corporativo O – 50 – 05 K C



Proceso: Gestión de la cadena de suministro (PDM)

El original del presente Procedimiento Corporativo es un documento controlado.
Cualquier copia distribuida se considera “no controlada”.
Para obtener la actualización más reciente, consulte la Intranet de CEFA/MRA (PMS) o con el personal de CEFA/MRA.

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 2/30

Contenido

1	Objeto	6
2	Alcance	6
3	General	6
4	Responsabilidad del proveedor	7
4.1	Calidad de productos y de servicios	7
4.2	Documentación técnica	7
4.3	Sistema de Calidad	8
4.4	Subcontratistas	9
4.5	Sistema de evaluación de proveedores	9
4.6	Implicación de los clientes de CEFA/MRA	9
4.7	Normativas oficiales	10
4.8	Requisitos medioambientales	10
4.9	Composición química/IMDS	10
4.10	Garantía	10
4.11	Sostenibilidad, un principio global	11
5	Requisitos	12
5.1	Solicitudes de ofertas / Presupuestos	12
5.1.1	Contacto directo con los OEM	12
5.1.2	Programa de reducción de costes	12
5.1.3	Pedidos / Acuerdo general	12
5.2	Requisitos previos a la fabricación en serie	13
5.2.1	Planificación de calidad	13
5.2.1.1	Planificación	13
5.2.1.2	Jefe del proyecto del proveedor	13

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 3/30

Proceso: Gestión de la cadena de suministro (PDM)

5.2.1.3	Reuniones sobre programas	14
5.2.1.4	Información obligatoria	14
5.2.2	Desarrollo	14
5.2.2.1	Objetivo de desarrollo	14
5.2.2.2	Documentación relativa al desarrollo	14
5.2.3	Aprobación inicial	15
5.2.3.1	Aprobación previa a la fabricación en serie	15
5.2.3.2	Proceso de producción y aprobación del producto	15
5.2.3.3	Prueba funcional de producción	16
5.2.3.4	Prueba de re-calificación	17
5.2.4	Modificaciones técnicas	17
5.2.4.1	Requerimientos generales	17
5.2.4.2	Modificaciones relacionadas con los productos	18
5.3	Requisitos durante la fabricación en serie	18
5.3.1	Aseguramiento de calidad	18
5.3.1.1	Supervisión de la fabricación en serie	18
5.3.1.2	Registros de calidad	18
5.3.1.3	Acuerdo de ppm's	19
5.3.2	Etiquetado	19
5.3.2.1	Componentes previos a la fabricación en serie y prototipos	19
5.3.2.2	Etiquetado de componentes	19
5.3.2.3	Etiquetado del suministro	20
5.3.2.4	Etiquetado de componentes modificados	20
5.3.3	Declaración del proveedor	20
5.3.4	Embalaje	20
5.3.5	Requisitos de suministro	21

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 4/30

Proceso: Gestión de la cadena de suministro (PDM)

5.3.6	Notificación avanzada de la expedición	21
5.3.7	Transmisión electrónica de datos	22
5.3.8	Requisitos generales para el suministro de materias primas	22
5.3.9	Calidad de los suministros	22
5.3.10	Requisitos específicos de aceptación de productos	23
5.3.11	Acciones correctoras	23
5.3.12	Facturas	24
5.4	Riesgos	24
5.4.1	Conflictos laborales	24
5.4.2	Otras alteraciones	24
5.5	Suministro de las piezas de recambio	24
5.6	Resolución de disputas	25
5.7	Confidencialidad / información reservada	25
5.8	Regalos y bonificaciones	25
6	Referencias	25

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 5/30



1 Objeto

La base de los resultados obtenidos por CEFA/MRA se halla en la calidad de nuestros productos, la cual se ve condicionada en gran medida por la calidad de los productos de los que nos abastecemos. La capacidad de nuestros proveedores para ofrecer calidad y sus conocimientos de todos los procesos en la cadena de aprovisionamiento son, en consecuencia, los criterios decisivos a la hora de motivar la decisión de CEFA/MRA de efectuar una compra.

El presente Manual de Requisitos para Proveedores define los requisitos fundamentales y las normas complementarias para los proveedores de material de producción. Mediante este manual, pretendemos garantizar la capacidad de los proveedores para cumplir los requisitos de calidad y medio ambiente de CEFA/MRA y su compromiso con una mejora continua de sus procesos y sus niveles de calidad.

2 Alcance

El presente Manual de Requisitos se aplica a todos los materiales de producción adquiridos por CEFA/MRA. El grupo de material de producción se clasifica en 3 sub-grupos:

Materia prima (lotes de producción)	Herramientas y utillajes	Otras categorías de productos
Granzas, pinturas, espumas, adhesivos, reciclados, films, etc.	Partes únicas y montajes realizados de diversos materiales	Piezas estándares, servicios, etc.

Los requerimientos a proveedores/productos difieren de un grupo a otro. Los requerimientos para los proveedores son acordados con CEFA/MRA, así como de todas sus localizaciones productivas asociadas.

3 General

Los requisitos establecidas por el presente manual deben cumplirse junto con los requisitos pormenorizados en la documentación técnica (planos, catálogos de requisitos, especificaciones...) y a todos los demás requisitos e instrucciones fijados en el pedido.

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 6/30



Proceso: Gestión de la cadena de suministro (PDM)

CEFA/MRA se reserva el derecho a revisar el Manual en cualquier momento que estime oportuno sin previa notificación. Las modificaciones que CEFA/MRA serán vinculantes y obligatorias para el Proveedor desde la fecha de recepción de la notificación con los cambios que le remita CEFA/MRA.

El acuerdo contractual entre CEFA/MRA y el proveedor comportará la aceptación de este Manual.

Los requerimientos específicos para materiales de producción están definidos en las especificaciones individuales de cada parte. La aceptación de las especificaciones es también condición necesaria para un acuerdo contractual entre CEFA/MRA y el proveedor.

En caso de conflictos entre los documentos técnicos y este Manual prevalece el de los documentos técnicos.

4 Responsabilidad del proveedor

La base de trabajo se encuentra constituida por el conjunto de objetivos de las diferentes áreas referidos a aspectos técnicos, financieros, de calidad y plazos de finalización según lo coordinado con los proveedores atendiendo a los documentos de solicitud.

4.1 Calidad de productos y de servicios

Los proveedores se responsabilizan totalmente de la calidad de sus productos y servicios. Las actividades individuales son definidas en las especificaciones de compra y en los acuerdos de calidad para los respectivos componentes.

4.2 Documentación técnica

Los proveedores se responsabilizarán de interpretar y cumplir lo previsto por la documentación técnica (planos, datos CAD, catálogo de requisitos, especificaciones) así como el resto de requisitos técnicos. Las dudas de carácter técnico deberán resolverse contactando con el agente de compras responsable quien, en caso necesario, consultará con las funciones especializadas de CEFA/MRA que resulten pertinentes.

El proveedor deberá clarificar las cuestiones pendientes dentro del plazo reservado a la planificación del producto.

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 7/30



Proceso: Gestión de la cadena de suministro (PDM)

Cualquier modificación o cambio en los requisitos técnicos deberá contar con la previa autorización por escrito de CEFA/MRA. No se aceptarán acuerdos verbales.

4.3 Sistema de Calidad

El proveedor se compromete a suministrar productos libres de defectos. Dicha circunstancia deberá garantizarse mediante la aplicación de un eficaz Sistema de Gestión de Calidad actualizado como parte del proceso de producción. El énfasis deberá situarse en la prevención de fallos en lugar de en la detección de los mismos. Este método aumenta la productividad al tiempo que permite una mejora continua de la calidad en beneficio tanto de CEFA/MRA como del proveedor.

CEFA/MRA espera de sus proveedores que establezcan y pongan en práctica un Sistema de Gestión de Calidad que cumpla los criterios **ISO 9001**. CEFA/MRA espera que todos los proveedores utilicen los procedimientos, procesos y documentación asociada generalmente aceptada en la industria de automoción, sin tener que requerírsele explícitamente y que los proveedores adapten sus sistemas de calidad a los requerimientos específicos del sector de la automoción y obtengan la certificación **IATF 16949**.

En lo relativo al Medio ambiente esperamos un firme compromiso en el cumplimiento de los requisitos de CEFA/MRA sobre medio ambiente. Así mismo, CEFA/MRA espera de sus proveedores que establezcan y pongan en práctica un sistema de gestión de ambiental que cumpla los con los requisitos medioambientales establecidos por la legislación vigente y, recomendamos para ello la obtención de la certificación ISO 14001 (y posteriores certificaciones ISO).

Los proveedores entregarán los certificados pertinentes y sus actualizaciones al departamento de compras.

CEFA/MRA se reserva el derecho a comprobar las certificaciones existentes y a efectuar sus propias **auditorías de sistemas**, proceso o producto, en las instalaciones del proveedor, así como a efectuar pruebas funcionales de producción o incluso a examinar los resultados de las auditorías efectuadas por los propios proveedores. El proveedor recibirá una comunicación por escrito sobre la auditoría programada. En caso de desviaciones, el proveedor estará obligado a presentar e implementar un plan de actuación destinado a mejorar el sistema. CEFA/MRA podrá solicitar su participación en el proceso de optimización.

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 8/30

4.4 Subcontratistas

El departamento de compras aprueba y acepta nuevos proveedores. Si todas las condiciones se cumplen, se le asignará un número de proveedor. Las condiciones son.

- Cumplimentación del formulario de alta por parte del proveedor
- Certificado válido de sistemas de calidad (ver sección previa)
- Firma del acuerdo de confidencialidad
- Aceptación de (i) las condiciones generales de compra; (ii) el manual de proveedores y, en su caso, (iii) el acuerdo de gestión de calidad.

Este proceso puede no aplicar a los proveedores nominados por los OEMs, según el caso.

4.5 Sistema de evaluación de proveedores

Si el departamento de compras decide intensificar la relación comercial con el proveedor, se aplicará el proceso de mejora. La base de este proceso es una evaluación periódica, la cual incluye los siguientes criterios:

- Estado de certificación (Calidad y Medioambiental)
- Rendimiento de calidad (ppm y reclamaciones)
- Fiabilidad de entregas (cantidad, puntualidad)
- Evaluación comercial

Los resultados obtenidos en el proceso de evaluación del proveedor sirven como base para la toma de medidas de mejora entre CEFA/MRA y el proveedor. El objetivo es una cooperación fluida entre CEFA/MRA y el proveedor, que está fuertemente orientada hacia las necesidades de CEFA/MRA.

4.6 Implicación de los clientes de CEFA/MRA

En caso necesario, CEFA/MRA se reserva el derecho a **inspeccionar** en cualquier momento que considere necesario las **instalaciones** de producción de los proveedores utilizando para ello a sus propios empleados o bien a los de sus clientes. Con este fin, concertará previamente una visita. Asimismo, CEFA/MRA podrá verificar todos los criterios relevantes a los pedidos.

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 9/30

4.7 Normativas oficiales

Todos los productos y materiales suministrados deberán cumplir con las normativas oficiales vigentes.

4.8 Requisitos medioambientales

La directiva europea relativa a los vehículos al final de la vida útil de (2000/53/CE) decreta la reutilización y el reciclaje de cada componente individual. En consecuencia, todos los materiales deberán ser separables y reciclables de acuerdo con su tipología. La fabricación y el diseño deberán tener presente la necesidad de garantizar un elevado grado de reciclaje. Si así lo solicita CEFA/MRA, los proveedores deberán presentar una previsión de reciclaje para cada componente.

Bajo petición de CEFA/MRA, el proveedor debe proporcionar información sobre la responsabilidad de reutilización, reciclaje y eliminación. Se requiere la identificación de este tipo materiales. Leyes y reglamentos nacionales han de ser respetados.

Deberán cumplir el El Reglamento Europeo 1907/2006 (REACH) con objeto de asegurar que las sustancias que nos suministran no se usan de forma que afecten negativamente a la salud humana y el medio ambiente y que se toman las medidas apropiadas para controlar los riesgos.

Así mismo , deberán de cumplir con la obligación de proporcionar a CEFA/MRA la Ficha de Datos de Seguridad (FDS) y/o comunicar la información necesaria.

4.9 Composición química/IMDS

Las sustancias carcinógenas, tóxicas o ingredientes muta génicos no son admisibles. Deben excluirse los riesgos para la salud de los usuarios durante el uso previsto de los productos.

Para el muestreo de material de producción, los proveedores deben introducir la información necesaria en el base de datos vía web IMDS*, y dar el ingreso de datos como finalizado. Sin estos datos, CEFA/MRA no podrá proceder a la liberación de las muestras iniciales.

*Ver www.mdsystem.com

4.10 Garantía

Se aplican los términos y condiciones de reclamaciones de garantía establecidos por los OEM. En caso de que estos no hayan sido acordados

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 10/30



Proceso: Gestión de la cadena de suministro (PDM)

entre el OEM y el proveedor, el proveedor asumirá como suyos los acordados entre el OEM y CEFA/MRA.

4.11 Sostenibilidad, un principio global

La sostenibilidad es un factor de éxito estratégico a largo plazo para CEFA/MRA y sus proveedores.

La pauta de sostenibilidad para CEFA/MRA, promueve activamente operaciones, procesos y condiciones sostenibles en todas las áreas de nuestro negocio.

La sostenibilidad en CEFA/MRA se basa en tres elementos:

- Responsabilidad Social
- Responsabilidad Ambiental
- Responsabilidad Ética

La sostenibilidad en CEFA/MRA es un enfoque descendente que comienza con el líder de una filial, y que cubre a todos los demás empleados de la organización también. El objetivo es convertirse en una empresa mejor, en el sentido de la riqueza para la comunidad y la tierra, desde una perspectiva a medio y largo plazo.

Nuestra misión de sostenibilidad es parte del sistema global de calidad CEFA/MRA y por lo tanto también es relevante para todos los proveedores de CEFA/MRA.

CEFA/MRA está solicitando a cada proveedor que respete y actúe de acuerdo con las normas internacionales basadas, tales como:

- Pacto Mundial de las Naciones Unidas (<http://www.unglobalcompact.org>)
- Normas Internacionales del Trabajo de la OIT (<http://www.ilo.org>).

Si es necesario, el proveedor proporcionará a CEFA/MRA información relativa a su política de sostenibilidad y, en su caso, un certificado acreditativo del cumplimiento de las normas internacionales de trabajo de la OIT.

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 11/30



5 Requisitos

5.1 Solicitudes de ofertas / Presupuestos

5.1.1 Contacto directo con los OEM

En todo lo relativo al pedido, los proveedores deberán pedir a CEFA/MRA autorización expresa para contactar directamente a los OEM y obtenida dicha autorización, remitir información completa de las reuniones que hubieran mantenido y la documentación compartida con el OEM (por ej. con sus departamentos de desarrollo afectados).

5.1.2 Programa de reducción de costes

CEFA/MRA espera de todos sus proveedores que fijen de forma autónoma unos objetivos anuales de reducción de costes que vayan más allá de la ejecución del contrato suscrito y superen la duración del mismo. Dichos objetivos se definirán conjuntamente con el responsable de compras de CEFA/MRA. Sin embargo, en ningún caso deberá renunciarse al cumplimiento de los requisitos de calidad y funcionalidad. CEFA/MRA entiende que los objetivos anuales de reducción de costes deben alcanzarse a través de mejoras en los procesos y del desarrollo de materiales alternativos. El proveedor deberá supervisar constantemente la evolución de este programa de reducción de costes y comunicárselo a CEFA/MRA.

5.1.3 Pedidos / Acuerdo general

Una vez que el proveedor y CEFA/MRA hayan acordado todas las condiciones del suministro (incluido precio y programa de entrega, entre otras) del suministro, el proveedor recibirá un pedido individual que tras la aceptación de todos los documentos vinculados al suministro generará el contrato entre las partes. Éste incluirá la referencia de la pieza, la descripción de la misma, la fecha de inicio y la finalización del contrato, el índice de modificación, la información técnica y cualquier otro dato relevante. Las facturas o reclamaciones de proveedores que no contengan este número de contrato no serán aceptadas.

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 12/30



5.2 Requisitos previos a la fabricación en serie

5.2.1 Planificación de calidad

5.2.1.1 Planificación

La planificación de la calidad se efectuará fundamentalmente de forma autónoma por el proveedor en el momento de planificar nuevos productos o modificaciones técnicas. Para ello, los proveedores deberán tener en cuenta los procesos de los correspondientes clientes OEM:

CEFA/MRA deberá estar autorizada a inspeccionar la documentación correspondiente a la planificación en cualquier momento. La planificación debe contener elementos como el FMEA (análisis de los modos de fallo y sus efectos), el plan de control, la planificación de equipos de verificación (inspección y ensayo), la definición de las características más importantes y la planificación del embalaje deben ser objeto de coordinación con CEFA/MRA. Con el fin de permitir la supervisión y control de los progresos alcanzados, CEFA/MRA deberá recibir la planificación detallada con, como mínimo, todos los elementos indicados. Si es necesario, CEFA/MRA debe recibir actualizaciones mensuales de la planificación. En caso de cambios que puedan impactar en los plazos del proyecto esto debe ser comunicado por el proveedor, conjuntamente con la presentación de una planificación actualizada.

CEFA/MRA se reserva el derecho a verificar la evolución del programa en las instalaciones del proveedor en cualquier momento tras haber anunciado la inspección. El proveedor deberá garantizar el ejercicio de este derecho de inspección en su propia sede y en la de sus subcontratistas.

5.2.1.2 Jefe del proyecto del proveedor

El proveedor deberá designar por escrito a un jefe de proyecto y a un ayudante para que se responsabilicen del pedido. Estas personas deberán coordinar y supervisar las tareas efectuadas en la planta del proveedor y deberán contar con todas las facultades que les permitan tomar las decisiones necesarias para el programa.

El jefe de proyecto del proveedor deberá asegurar la disponibilidad de un número suficiente de personal especializado que pueda hacerse cargo en todo momento de la realización de las actividades necesarias. Así mismo deberá garantizar que estas personas se encuentran permanentemente disponibles y en situación de atender a las demandas que le sean formuladas.

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 13/30

5.2.1.3 Reuniones sobre programas

El proveedor participará en las reuniones sobre proyectos organizadas por CEFA/MRA, siempre que haya sido invitado, y realizará las tareas acordadas en las reuniones dentro de los plazos establecidos.

5.2.1.4 Información obligatoria

En el caso de se produzcan problemas en los procesos de productos o de proyectos, el proveedor deberá hacer llegar a CEFA/MRA la información pertinente con carácter inmediato y compartir la responsabilidad en la propuesta de sugerencias y soluciones para solventar el problema.

El proveedor deberá informar exhaustivamente a CEFA/MRA de todos los asuntos referidos al pedido. La responsabilidad de información del proveedor será especialmente importante en lo relativo al mantenimiento de los plazos fijados, a los posibles riesgos para la calidad y los costes y para las modificaciones en la asignación del pedido (por ejemplo en el caso de asignación a subcontratistas).

El proveedor deberá mantener un historial actualizado de los componentes (en el caso de que sea requerido, en el formato específico del cliente OEM) y debe tenerlo disponible para su envío en caso de petición de CEFA/MRA.

5.2.2 Desarrollo

5.2.2.1 Objetivo de desarrollo

En el curso del proceso de desarrollo, todos los requerimientos establecidos por las especificaciones y todos los plazos deben ser estrictamente alcanzados.

El alcance de las tareas debe ser desarrollado/producido en estrecha coordinación con las funciones relacionadas de CEFA/MRA. El desarrollo debe estar focalizado en un reciclado óptimo y el mínimo peso posible. Además, de velar por un montaje sencillo y la minimización de modificaciones del proceso debidas al diseño.

5.2.2.2 Documentación relativa al desarrollo

El proveedor deberá mantener una documentación completa, actualizada y archivada sobre el desarrollo y conceder a CEFA/MRA el derecho a revisar estos documentos en cualquier momento.

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 14/30

Parte de dicha documentación incluirá:

- Programación temporal y comparaciones nominales y efectivas.
- FMEA de productos y FMEA de procesos.
- Definición de características específicas de producto y proceso.
- Resultados de todos los controles y cálculos estándar (por ej. flujo de moldeo, mould-flow).
- Documentación cronológica de las modificaciones técnicas.
- Informes de situación.
- Documentación dimensional de todos los valores funcionales desde la inyección funcional hasta el inicio de la fabricación en serie.
- Verificación y validación de resultados e informes.
- Planes de control de proceso.

5.2.3 Aprobación inicial

5.2.3.1 Aprobación previa a la fabricación en serie

Las muestras y los componentes de prototipos deben suministrarse junto con los informes de calidad requeridos. La forma y la extensión de los controles y del informe de medición deben ser objeto de acuerdo con el Jefe de proyecto de CEFA/MRA o con el responsable de Calidad.

5.2.3.2 Proceso de producción y aprobación del producto

La aprobación de producto debe ser efectuada fundamentalmente por el proveedor con anterioridad al suministro de nuevos componentes, después de las modificaciones técnicas de los productos y las modificaciones de los procesos de producción. Los proveedores deberán tener en cuenta los procesos de los OEM (definidos en las correspondientes especificaciones).

Los componentes que reúnan los requisitos previstos deberán estar disponibles en la fecha programada para la aprobación inicial. Por esta razón, las muestras y los trabajos de optimización y los ajustes deberán programarse y realizarse con tiempo suficiente para permitir que se mantenga la fecha de la prueba inicial.

El tipo y la extensión del proceso de producción y el método de aprobación de productos serán definidos por CEFA/MRA en las especificaciones para Material de Compra” o bien en el acuerdo con el responsable de Calidad. Los métodos de aprobación y los procesos específicos de los OEM deberán acordarse con el proveedor en el marco de la planificación de calidad.

Con el fin de efectuar las operaciones de control y aprobación, la función responsable de Calidad de CEFA/MRA deberá disponer de un número

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 15/30

Proceso: Gestión de la cadena de suministro (PDM)

suficiente de muestras (acordado previamente) junto con la documentación completa del muestreo en notas de entrega separadas. Las muestras deberán entregarse gratuitamente a CEFA/MRA.

Todas las características de los productos prescritas en la documentación técnica deberán enumerarse en los informes de muestreo indicando valores nominales, tolerancias y valores reales. El proveedor deberá guardar una muestra aprobada junto con sus propios resultados de los controles hasta que finalice la producción o bien se modifique el componente en cuestión.

El proveedor deberá ser informado por Calidad acerca de los resultados del muestreo. El proveedor deberá poner inmediatamente en práctica acciones correctoras para solventar las disconformidades detectadas. Deberá repetirse el muestreo al cabo del período de tiempo que se haya indicado.

El suministro en serie únicamente podrá iniciarse tras la realización de una aprobación satisfactoria y la emisión por parte de CEFA/MRA de un documento acreditativo. Cualquier suministro efectuado antes de la fecha fijada precisará de una aprobación excepcional emitida por el responsable de Calidad de CEFA/MRA y motivada por circunstancias tales como un volumen excepcional o unos plazos especiales.

Los documentos aprobados por CEFA/MRA (plan de control, diagrama de flujo, análisis de riesgo...) no podrán modificarse sin contar con el permiso de CEFA/MRA.

La presentación fuera de plazo o de manera incompleta de un muestreo inicial o de la documentación correspondiente, así como la repetición de muestreos debida a errores del proveedor, podrá dar lugar a gastos adicionales que serán cargados a dicho proveedor.

5.2.3.3 Prueba funcional de producción

En determinados productos, CEFA/MRA se reserva el derecho a efectuar una prueba funcional de producción en la sede del proveedor. Como norma general, esta medida se pondrá en práctica con anterioridad a la entrega de las primeras piezas fabricadas en serie y se acordará con el proveedor con tiempo suficiente.

El proveedor no podrá facturar ningún gasto en concepto de prueba funcional de producción.

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 16/30

5.2.3.4 Prueba de re-calificación

Durante la producción es serie, los productos deben ser sometidos a controles dimensionales y funcionales, teniendo en cuenta los requisitos de cliente aplicables relativos a los materiales y la funcionabilidad. Las frecuencias mínimas establecidas por el OEM deben ser respetadas. Los resultados deben estar disponibles para su evaluación por parte de los OEM.

5.2.4 Modificaciones técnicas

5.2.4.1 Requerimientos generales

En el caso de que sean requeridas modificaciones técnicas el proveedor enviará una solicitud de petición junto a toda la documentación técnica requerida (planos, CAD, marcado de la pieza, etc). Esta documentación técnica será proporcionado por CEFA/MRA en caso que la modificación sea por requerimiento propio. El proveedor determina la factibilidad, los costes involucrados y el tiempo requerido para la modificación y proporcionará a compras una oferta detallada dentro del plazo solicitado. La oferta para la modificación debe detallar los costes. Se debe elaborar una planificación que incluya una fecha para la entrega de las muestras y las indicaciones para la utilización de muestras con niveles antemodíficos.

En el caso de petición de muestras, el departamento de compras de CEFA/MRA informará al proveedor sobre la fecha planificada sobre las muestras iniciales. Cualquier cambio en el precio es negociado por el departamento de compras.

Las modificaciones técnicas serán introducidas en producción en coordinación con la planificación de la planta de CEFA/MRA en cuestión.

No será posible efectuar modificaciones sin el consentimiento escrito de CEFA/MRA (pedido efectuado por el Departamento de Compras, aprobación previa emitida por Desarrollo de Productos). No se reintegrarán los costes de ninguna modificación efectuada en herramientas y material de verificación sin una aprobación escrita del Departamento de Compras de CEFA/MRA. El proveedor deberá responsabilizarse de todos los costes ocasionados por posibles defectos.

En caso de alteraciones efectuadas sin el consentimiento previo de CEFA/MRA, el proveedor estará obligado a compensar cualquier perjuicio económico ocasionado por estas alteraciones.

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 17/30

5.2.4.2 Modificaciones relacionadas con los productos

El proveedor estará obligado a informar a CEFA/MRA con anterioridad a la puesta en práctica de las acciones respectivas y a obtener el acuerdo de CEFA/MRA en los siguientes casos:

- transferencia de producción planificada (planta de producción)
- modificación planificada de las fuentes de los productos de primera fase si esta circunstancia puede afectar a las características del producto / proceso
- modificaciones planificadas de la constitución o composición de las materias primas y pinturas.

En estos casos, deberá acordarse un proceso de muestreo y aprobación con el Departamento de Aseguramiento de Calidad afectado.

El suministro únicamente tendrá lugar después de que CEFA/MRA haya superado satisfactoriamente el proceso de muestreo y aprobación. Hasta que esto ocurra, se continuará suministrando la versión no modificada de los productos.

5.3 Requisitos durante la fabricación en serie

5.3.1 Aseguramiento de calidad

5.3.1.1 Supervisión de la fabricación en serie

El proveedor deberá equiparse con aparatos de control y medición que le permitan verificar todas las características especificadas en la documentación técnica. El proveedor deberá garantizar que la producción y las pruebas se realizan de acuerdo con la actualización más reciente de la documentación técnica. Si no se recibe la aprobación escrita de CEFA/MRA, no se permitirá ninguna desviación respecto a la documentación técnica. Deberán realizarse las actuaciones oportunas con el fin de supervisar la calidad y la puesta en práctica en el momento adecuado de las acciones preventivas destinadas a evitar disconformidades en la calidad, incluyendo, entre otras, la regulación de procesos estadísticos.

5.3.1.2 Registros de calidad

El proveedor deberá gestionar su documentación de forma que pueda demostrar el cumplimiento de los requisitos previstos por planos y

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 18/30

especificaciones para componentes adquiridos a lo largo de todo el proceso de desarrollo y entrega.

Los resultados de todas las actividades relacionadas con la calidad deberán archivar. El proveedor deberá permitir a CEFA/MRA revisar todos los informes de calidad referidos a componentes y procesos.

En lo que hace referencia a las características específicas pueden concertarse mediante un acuerdo de garantía de calidad. Por ejemplo informes tipo VDA.

5.3.1.3 Acuerdo de ppm's

Inicialmente para el proveedor hay un objetivo de 0 defectos: No obstante este objetivo puede tener una diferencia máxima frente al objetivo pactado individualmente con cada proveedor y el departamento de Calidad de la correspondiente planta CEFA/MRA. Si ésta desviación no se justifica con razones técnicas, el proveedor será requerido a obtener un nuevo objetivo, por separado, con el departamento de Calidad.

5.3.2 Etiquetado

5.3.2.1 Componentes previos a la fabricación en serie y prototipos

Todas las entregas de muestras fabricadas manualmente, prototipos y componentes previos a la fabricación en serie deberán etiquetarse de forma clara identificándolas como muestras. El etiquetado en las notas de entrega y en las unidades embaladas, y las piezas, deberán incluir indicaciones del nivel actual de diseño y del nivel de fabricación. Salvo que se indique lo contrario en las especificaciones el proveedor indicará el tipo de identificación/etiquetaje en coordinación con CEFA/MRA.

Las entregas efectuadas a CEFA/MRA deberán tener en cuenta los requisitos de los clientes OEM en todo lo relativo a etiquetado y documentación de componentes previos a la fabricación en serie y componentes de prototipos.

5.3.2.2 Etiquetado de componentes

El etiquetado de los componentes se efectuará de acuerdo con los requisitos previstos por la documentación técnica. Asimismo, cada componente deberá contar con una etiqueta resistente que indique el lote de fabricación con el fin de asegurar la trazabilidad de la calidad. A estos efectos, cada componente deberá identificarse con la fecha de fabricación según lo acordado. Los componentes correspondientes a una

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 19/30



Proceso: Gestión de la cadena de suministro (PDM)

partida estarán provistos de un número de partida en las notas de entrega y en las unidades individuales.

5.3.2.3 Etiquetado del suministro

Cada unidad embalada deberá etiquetarse con una etiqueta de producto y un sello de inspección para su identificación.

Las desviaciones de esta norma deberán ser aprobadas por CEFA/MRA.

Sin embargo, las etiquetas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de orden de compra
- Número de proveedor
- Referencia de componentes CEFA/MRA
- designación del artículo (idéntica a la descripción consignada en el pedido CEFA/MRA)
- Lote (para material sujeto a revisión de lotes)
- Cambio de índice
- Cantidad
- Tipo de embalaje
- Cantidad de embalaje
- Planta suministradora
- Fecha de fabricación

5.3.2.4 Etiquetado de componentes modificados

Tras la puesta en práctica de las modificaciones de productos, las primeras 3 entregas deberán llevar la distinción “Modificación”, indicando el índice de modificación correspondiente.

5.3.3 Declaración del proveedor

Los proveedores deberán elaborar anualmente una declaración a largo término en el período de 2 semanas a contar tras requerimiento, en la cual indicarán el origen del material o partes entregadas. Si el origen de una parte cambia una vez la declaración es firme, o si las nuevas partes son añadidas al alcance inicial de las entregas, se debe realizar una nueva declaración de forma inmediata. Esto también aplica a los nuevos proveedores.

5.3.4 Embalaje

El embalaje de productos debe seguir las normas especificadas en el formulario de solicitud de ofertas (RFQ) y en las demás especificaciones

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 20/30

Proceso: Gestión de la cadena de suministro (PDM)

aplicables. En cualquier caso, el embalaje deberá asegurar la protección de los productos en cuanto a las especificaciones de calidad y poseer capacidad de optimización en los aspectos de economía, manejo, transporte y eliminación (protección medioambiental) de embalajes y productos.

CEFA/MRA prefiere el empleo de embalajes reutilizables. Por lo tanto, el uso de embalajes no reutilizables debe evitarse en la medida de lo posible.

Si fuese necesario el proveedor gestionará una propuesta de embalaje que incluye un embalaje alternativo (exclusivo para situaciones de cuello de botella). La propuesta debe ser presentada a los responsables de la aprobación del embalaje de la planta de entrega,

5.3.5 Requisitos de suministro

Normalmente el pedido de los productos se realiza con una planificación prevista (de acuerdo con las recomendaciones 4905, 4915, 4916 de VDA u otras), en la medida de lo posible, de varios meses basada en los programas de entrega más frecuentes. El último programa emitido es considerado como válido. Tal como se especifica en los requisitos Generales de Compras o en el pedido individual, CEFA/MRA únicamente acepta responsabilizarse de las cantidades de compra correspondientes a una fecha de entrega específica, si la aprobación de la producción fue concedida en el programa de entrega o en el pedido. Esto también se aplica a la aprobación del material necesario para la fabricación de los componentes encargados.

Si aplica, CEFA/MRA se reserva el derecho, de solicitar planes de entrega vía KANBAN(sistema basado en el consumo de contenedores o unidades completas). o VMI (Vendor Management Inventory).

Fletes con tarifas especiales:

El proveedor debe mantener registros de los fletes con tarifas especiales del ámbito de su propia responsabilidad y ponerlos a disposición de CEFA/MRA si ésta se lo solicita.

5.3.6 Notificación avanzada de la expedición

Si aplica, CEFA/MRA podrá solicitar una notificación avanzada de la expedición (ASN). Las normas para este formato de intercambio electrónico de datos están contenidas en la recomendación de VDA "VDA 4913 Daten-Fern-Übertragung von Lieferschein- und Transportdaten" (Telecomunicación de información sobre notas de

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 21/30

entrega y transporte). El proveedor deberá utilizar siempre el nivel de aprobación más reciente si CEFA/MRA no toma una decisión diferente.

5.3.7 Transmisión electrónica de datos

El proveedor deberá disponer de acceso a Internet, de un dispositivo que permita el intercambio de información con los sistemas de CEFA (sistema EDI) y de una dirección de correo electrónico. En caso de que no dispusiera de alguno de estos elementos, será de su cuenta tenerlos instalados antes del inicio de la prestación del servicio.

5.3.8 Requisitos generales para el suministro de materias primas

Ver anexo Materias primas.

5.3.9 Calidad de los suministros

El proveedor estará obligado a efectuar todos los controles necesarios de sus productos y, especialmente, una inspección final con el fin de conseguir el objetivo de ausencia total de defectos. Deberá responsabilizarse autónomamente de establecer un programa de verificación y coordinarlo con CEFA/MRA si así se le solicita.

Los laboratorios independientes que reciban el encargo de efectuar los controles por parte del proveedor deberán estar acreditados de conformidad con ISO / IEC 17025 u otra norma comparable o bien haber recibido la aceptación por escrito de CEFA/MRA.

Al efecto de acreditar la conformidad de las características más importantes, podrá solicitarse la inclusión de certificados en forma de informe sobre controles de planta de acuerdo con DIN EN 10204 2.3 o 3.1b. En caso necesario, dichos certificados deberán acompañar a las notas de entregas de cada lote suministrado.

La prueba de recepción se limitará generalmente a la confirmación de la referencia CEFA/MRA y el tipo de componente y a la detección de posibles daños ocurridos durante el transporte.

Si la práctica comercial ordinaria lo exigiese, CEFA/MRA podrá verificar los componentes suministrados con carácter previo al inicio de la fase de producción ó bien verificar los componentes acabados una vez hayan sido fabricados utilizando los productos suministrados. En ambos supuestos y sin perjuicio del artículo 328 del Código de Comercio, la responsabilidad de verificación de los productos suministrados, por parte de CEFA/MRA se limitará a revisar los productos después de su suministro por el proveedor y a notificar en un plazo razonable al

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 22/30



Proceso: Gestión de la cadena de suministro (PDM)

Proveedor de cualquier defecto, incluyendo tanto defectos de calidad como de cantidad. La notificación de los defectos al Proveedor en un plazo razonable en atención a la naturaleza de los mismos se entenderá suficiente a los efectos de salvaguardar los derechos que le pudieran corresponder a CEFA/MRA. Se excluye la aplicación de los artículos 327 y 336 del Código de Comercio.

CEFA/MRA deberá informar sin demoras al proveedor de cualquier deficiencia apreciada en los productos tan pronto como hayan sido detectadas en el curso de la práctica comercial ordinaria. Si no se ha acordado nada particular al respecto, los componentes que presenten deficiencias serán devueltos al proveedor para que sean analizados. El proveedor renuncia a alegar que las reclamaciones por deficiencias se producen fuera de plazo.

Cualquier trámite u operación adicional que realice CEFA/MRA a consecuencia de deficiencias en el suministro, muestreos incompletos o no presentados o bien certificados no cumplimentados en su totalidad o inexistentes será facturado a los proveedores.

5.3.10 Requisitos específicos de aceptación de productos

Ver anexo Materias primas.

5.3.11 Acciones correctoras

El proveedor deberá ser informado sobre objeciones y reclamaciones mediante la presentación de informes de inspección mediante correo electrónico. En estos casos, CEFA/MRA espera una reacción inmediata con la ejecución de acciones correctoras y una información adecuada sobre las mismas dirigida a las personas que hayan presentado las quejas. CEFA/MRA considera especialmente importante asegurar la permanencia de los efectos de las medidas tomadas con el fin de evitar nuevas reclamaciones. El proveedor deberá emitir un informe 8-D con el fin de documentar el procedimiento y ofrecer información del mismo. Las reclamaciones y las exclusiones no podrán eximir al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones de suministro.

CEFA/MRA se reserva el derecho de realizar auditorías en el lugar de producción del proveedor, en el caso de que las medidas tomadas (frente a una desviación) por el proveedor no tengan el efecto esperado.

En caso necesario, los procesos de auditoría pueden ser complementados por grupos de trabajo focalizados en prevención de errores.

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 23/30

5.3.12 Facturas

Todas las facturas deberán ser emitidas mediante procedimientos informáticos a menos que el proveedor utilice sistemas de auto facturación. Se requiere por ley que la factura original emitida por parte del acreedor incluya la siguiente información obligatoria:

- a) Nombre, dirección, número de registro de la sociedad y/o número de identificación fiscal del proveedor.
- b) Número del proveedor y Número del pedido.
- c) Fecha y número de la factura
- d) Fecha de entrega o servicio.
- e) Forma y condiciones de pago acordadas y datos bancarios.
- f) Referencia de material de CEFA/MRA (y de proveedor, si aplica), descripción del componente y cantidad entregada.
- g) Gastos de mecanización (si se aplican).
- h) Aprobación / homologación (si se solicita).
- i) Precio por unidad, descuentos e importe total.
- j) Impuestos aplicables según las legislaciones vigentes.

5.4 Riesgos

5.4.1 Conflictos laborales

CEFA/MRA espera recibir información inmediata sobre posibles conflictos laborales que puedan dificultar los procesos de producción del proveedor y el suministro de componentes y servicios a CEFA/MRA.

5.4.2 Otras alteraciones

CEFA/MRA espera recibir información inmediata sobre otras alteraciones potenciales o existentes (por ejemplo defectos técnicos, cuellos de botella en la producción, problemas de calidad) que puedan poner en peligro el cumplimiento de las obligaciones que el proveedor haya contraído con CEFA/MRA.

La dirección del proveedor estará obligada a establecer planes de contingencia para todos los casos y a ejecutar o coordinar acciones correctoras y preventivas junto con CEFA/MRA con el fin de evitar posibles efectos negativos en la producción de CEFA/MRA.

5.5 Suministro de las piezas de recambio

El proveedor deberá respetar las necesidades de CEFA/MRA en cuanto a piezas de recambio durante la vida útil de los componentes, manteniendo el precio de serie y durante el período posterior que marque

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 24/30



Proceso: Gestión de la cadena de suministro (PDM)

el OEM (tras la finalización de la fabricación en serie). Si se le solicita, el proveedor deberá aportar información de mantenimiento y asesoramiento técnico para asistir a CEFA/MRA en la utilización de las piezas de recambio. En el caso de los módulos y ensamblajes, el proveedor deberá proporcionar asimismo los componentes individuales que formen parte de los módulos.

Durante la vigencia del periodo de suministro de piezas de recambio, el Proveedor estará obligado a conservar en su posesión y bajo su cuidado los moldes que CEFA/MRA haya podido entregar para la fabricación de las piezas y/o componentes.

5.6 Resolución de disputas

El proveedor deberá disponer de un método para la resolución de los problemas de calidad que puedan surgir con sus subcontratistas. Este método deberá abarcar la utilización de materiales defectuosos, la supervisión de actuaciones correctoras, las consecuencias financieras y la evaluación del proveedor.

En el caso de disputas entre una sede CEFA/MRA y el proveedor, será necesario, en primer lugar, entrar en contacto con el Departamento de Compras de CEFA/MRA.

5.7 Confidencialidad / información reservada

CEFA/MRA requerirá al proveedor la aceptación y firma de una "Declaración de confidencialidad"

5.8 Regalos y bonificaciones

El mantenimiento de unos elevados principios éticos interesa tanto a CEFA/MRA como a sus proveedores. Dichos principios constituyen la base de una sólida relación comercial.

Los empleados de CEFA/MRA no estarán autorizados a recibir regalos, donaciones económicas, servicios particulares, alojamiento u ofertas de ocio por parte de los proveedores. ¡Por favor, no realice ofertas de este tipo!

6 Referencias

Catálogo de requisitos para Material de compra
Declaración de confidencialidad

Anexo: Directrices de embalaje
Sedes CEFA/MRA

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 25/30



Anexo para el Material de compra

1 Subcontratistas (re 4.10)

Los subcontratistas pueden ser sustituidos únicamente con la aprobación del departamento de compras. En caso de sustitución de subcontratista, se le deben requerir una nueva presentación de muestras. En caso de violación de este requerimiento, el proveedor será responsable de todos los costes derivados. Sin embargo, que los subcontratistas estén aprobados por CEFA/MRA no exime a los proveedores de responsabilidad global sobre la producción de materiales suministrados.

El proveedor se compromete a que los subcontratistas satisfagan adecuadamente los requisitos de este manual, con el fin de garantizar el suministro sin defectos de los materiales comprados.

CEFA/MRA tiene el derecho de requerir pruebas documentales para verificar que el proveedor comprueba la eficacia del Sistema de calidad del subcontratista.

2. General (re 5.1.1)

Todos los requerimientos deben recogerse en el formato definido por CEFA/MRA. Únicamente se tomarán en consideración ofertas completas. No se tendrán en cuenta las ofertas presentadas tras los plazos acordados. Las ofertas verbales/telefónicas deben ser siempre confirmadas por escrito.

La oferta debe cumplir plenamente con los servicios ofrecidos y referirse a las cantidades solicitadas. Los gastos de puesta en marcha no se aceptan.

Los materiales de producción deben ser expedidos en base a los requerimientos de las plantas receptoras. El desglose del coste debe incluir:

Precio pieza incluido el proceso de embalaje (Precio A)
+ los materiales de embalaje (contenedores) ±
Coste de transporte de las piezas acabadas = Precio B (DDP).

Validez del precio: El precio se mantendrá durante la serie y hasta la finalización del período de suministro de piezas de repuesto, a menos que se acuerde otro precio.

La oferta debe incluir todos los costes de producción, entrega, ensayo, y documentación de la pieza de acuerdo con los requisitos de CEFA/MRA. Antes de presentar la oferta, el proveedor tiene que verificar si toda la información necesaria está disponible y su viabilidad. La oferta tiene que incluir un desglose detallado del coste.

Antes de pedir prototipos, piezas de pre-series o de serie, es necesaria una liberación. El proveedor asume todos los costes asociados con la liberación de

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 26/30



Proceso: Gestión de la cadena de suministro (PDM)

piezas tales como muestreo, matching, muestras iniciales, puesta en marcha de la producción (trial run), ...

La oferta debe incluir un desglose de precios para la construcción de nuevas herramientas, dispositivos y recursos operacionales así como información de sus fabricantes.

Todos los costes, efectuados durante la duración del contrato, relativos al mantenimiento de herramientas, dispositivos y recursos operacionales deberán ser pagados por el proveedor y solo podrán destruirse tras un consentimiento escrito por parte de CEFA/MRA.

3 Verificación de costes (re 5.1.4)

CEFA/MRA se reserva el derecho de los costes mediante un análisis de coste o valor. Planos con indicaciones de material o, si es posible, en ciertos casos fotografías con indicaciones de escala deben ser preparadas de todos los recursos operacionales.

4 Herramientas, dispositivos y recursos operativos (re 5.2.5)

El pedido de herramientas, dispositivos y recursos operativos

Todas las herramientas, dispositivos y recursos operacionales deben ser etiquetados de manera permanente como propiedad de CEFA/MRA de acuerdo con los requerimientos del departamento de compras.

El proveedor no tiene el derecho de usar estas herramientas, dispositivos o recursos operacionales para la producción de piezas para otros clientes, a menos que el departamento de compras de CEFA/MRA lo indique expresamente por escrito.

El proveedor se compromete a contratar una cobertura de seguro contra daños y perjuicios de toda naturaleza para las herramientas, dispositivos y recursos operacionales de CEFA/MRA o sus clientes. El proveedor mantiene las herramientas, dispositivos y recursos operacionales en perfectos estado de uso. Con este fin, el proveedor tiene que llevar a cabo las reparaciones necesarias y las actividades de mantenimiento preventivo, a su cargo, y emitiendo un certificado de estas actividades, si es requerido.

Cuando las herramientas, dispositivos y recursos operacionales dejan de usarse, tras el periodo de recambios, el proveedor debe contactar con el departamento de compras de CEFA/MRA para obtener instrucciones al respecto. Las herramientas y los recursos operacionales deben ser destruidos tras la instrucción expresa del departamento de compras de CEFA/MRA.

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 27/30

Anexo para Materias primas (pinturas, adhesivos, granzas, etc)

1 Subcontratistas (re 4.10)

El departamento de compras de CEFA/MRA debe comunicar a los subcontratistas si el producto suministrado tiene relevancia para la calidad del producto (pe. Pintura). Los subcontratistas pueden ser sustituidos únicamente con la aprobación del departamento de compras. En caso de sustitución de subcontratista, se le deben requerir una nueva presentación de muestras. En caso de violación de este requerimiento, el proveedor será responsable de todos los costes derivados. Sin embargo, que los subcontratistas estén aprobados por CEFA/MRA no exime a los proveedores de responsabilidad global sobre la producción de materiales suministrados.

El proveedor se compromete a que los subcontratistas satisfagan adecuadamente los requisitos de este manual, con el fin de garantizar el suministro sin defectos de los materiales comprados.

CEFA/MRA tiene el derecho de requerir pruebas documentales para verificar que el proveedor comprueba la eficacia del Sistema de calidad del subcontratista y el cumplimiento de los requisitos medioambientales.

2. General (re 5.1.1)

Todos los requerimientos deben recogerse en el formato definido por el proveedor. Únicamente se tomarán en consideración ofertas completas. No se tendrán en cuenta las ofertas presentadas tras los plazos acordados. Las ofertas verbales/telefónicas deben ser siempre confirmadas por escrito.

La oferta debe cumplir plenamente con los servicios ofrecidos y referirse a las cantidades solicitadas. Los gastos de puesta en marcha no se aceptan.

Los materiales de producción deben ser expedidos en base a los requerimientos de las plantas receptoras. El desglose del coste debe incluir:

Precio pieza incluido el proceso de embalaje (Precio A)
+ los materiales de embalaje (contenedores) ±
Coste de transporte de las piezas acabadas = Precio B (DDP).

Validez del precio: El precio se mantendrá hasta la finalización de la serie, incluyendo el suministro de piezas de repuesto, a menos que se acuerde otro precio.

La oferta debe incluir todos los costes de producción, entrega, ensayo, y documentación de la pieza de acuerdo con los requisitos de CEFA/MRA. Antes de presentar la oferta, el proveedor tiene que verificar si toda la información necesaria está disponible y su viabilidad. La oferta tiene que incluir un desglose detallado del coste.

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 28/30



Proceso: Gestión de la cadena de suministro (PDM)

Antes de pedir prototipos, piezas de pre-series o de serie, es necesaria una liberación. El proveedor asume todos los costes asociados con la liberación de piezas tales como muestreo, matching, muestras iniciales, puesta en marcha de la producción (trial run), ...

La oferta debe incluir un desglose de precios para la construcción de nuevas herramientas, dispositivos y recursos operacionales así como información de sus fabricantes.

Todos los costes, efectuados durante la duración del contrato, relativos al mantenimiento de herramientas, dispositivos y recursos operacionales deberán ser pagados por el proveedor y solo podrán destruirse tras un consentimiento escrito por parte de CEFA/MRA.

3 Verificación de costes (re 5.1.4)

CEFA/MRA se reserva el derecho de los costes mediante un análisis de coste o valor. Planos con indicaciones de material o, si es posible, en ciertos casos fotografías con indicaciones de escala deben ser preparadas de todos los recursos operacionales.

4 Requerimientos generales para el suministro de materias primas

En lo que hace referencia a las características técnicas y de material de los componentes acabados, los plásticos deben respetar las especificaciones y desviaciones respectivas proporcionadas por los clientes. A estos efectos, deberán fabricarse y procesarse siguiendo los procesos ordinarios de carácter estándar.

El proveedor deberá adaptar la pintura a los requisitos de procesado de los equipos de pintura de CEFA/MRA sin que esto pueda suponer costes adicionales para CEFA/MRA. Las desviaciones de esta norma deberán acordarse por escrito. La aprobación de las muestras iniciales para el suministro de componentes fabricados en serie depende de la aprobación de los materiales a partir de los cuales éstos se fabrican.

5 Condiciones específicas de aceptación para productos sujetos a liberación de lote

Los productos serán aceptados únicamente si CEFA/MRA ha emitido una aprobación y si la misma reúne los requisitos enumeradas a continuación. Las muestras previas deberán entregarse junto con certificados de los controles de calidad. El período transcurrido entre la aprobación previa de la remesa y la primera entrega no podrá exceder los 3 meses.

Los productos con caducidad únicamente podrán ser aceptados si se cumplen las siguientes Requisitos:

- Indicación de la fecha de caducidad en el embalaje y en la nota de entrega.

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 29/30



Proceso: Gestión de la cadena de suministro (PDM)

- La fecha de caducidad debe ser como mínimo de 6 meses más, para el caso de pinturas en base agua y adhesivos como mínimo 3 meses.
- Presentación de la aprobación previa para las pinturas.

NÚMERO: O-50-05	VERSIÓN: K – 28.11.2017
TÍTULO: MANUAL DE REQUISITOS PARA PROVEEDORES	PÁGINA: 30/30